

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.510/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 02 de marzo de 2023; Memorandum N° 59 de fecha 06 de marzo de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 929.000, destinados a la difusión y correcto funcionamiento de la atención preferencial a personas mayores y personas con discapacidad de usuarios que se atienden en la Red de Atención Primaria de APS de la comuna de Alto Hospicio, dando cumplimiento a las modificaciones que regula el derecho de la atención preferente de la ley N° 20.584.

DECRETO:

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **Carolina Flores Choque**, Indefinido, Categoría B, ~~CONTROL~~ Referente Comunal Ciclo Vital del Adulto y Adulto Mayor, por la suma total de **\$ 929.000.- (novecientos veintinueve mil pesos)**, destinados a la difusión y correcto funcionamiento de la atención preferencial a personas mayores y personas con discapacidad de usuarios que se atienden en la Red de Atención Primaria de APS de la comuna de Alto Hospicio, dando cumplimiento a las modificaciones que regula el derecho de la atención preferente de la ley N° 20.584, según el siguiente detalle:

- Adquisición imantados informativos.
- Material Informativo.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.035 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud


Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas